

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Febrero 05 de 2024. Al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2014-00224-00, informándole que se encuentra para fijar fecha y hora para resolver las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada contar el mandamiento de pago. Sírvase proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2014-00224-00.-
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE TONCEL BADILLO.-
DEMANDADA: CONSTRUAGRO S. EN C.-**

Santa Marta, Cinco (5) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Verificado el expediente, encuentra el despacho que para el día 02 de febrero del año que corre se celebró audiencia en la que el apoderado judicial de la parte ejecutada practicó interrogatorio de parte al demandante.

Por otro lado, se aprecia en el expediente que en el escrito de contestación de la demanda, la parte ejecutada a través de apoderado judicial presentó excepciones de mérito contra el mandamiento de pago librado en este asunto y lo que procesalmente sigue a continuación en este juicio ejecutivo, es pronunciarse sobre estas en audiencia, resultando necesario fijar fecha y hora para este fin, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

FIJAR el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** **A PARTIR DE LAS 4:00 DE LA TARDE** como fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública en donde se resolverán las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial de la parte ejecutada en este proceso. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA**

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35387560aa642441926133ee73ce77c10363a6547ffa77cfe1ef411d15809a3**

Documento generado en 05/02/2024 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>